



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CAMILO ANDRES ANGARITA GARCIA
Correo electrónico: camiloandresangarita99@gmail.com
DEMANDADO: WBEIMAR ALFONSO ANGARITA PEÑARANDA
Correo electrónico: walfonso12@gmail.com
RADICACION: 540013160005- 2009- 00278-00
FECHA D E PROVIDENCIA: 26- DE abril DE 2021

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que el señor Camilo Andrés Angarita García, no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado por el despacho mediante auto de fecha 22 de febrero de 2021;

Al respecto se dispone:

Como quiera que el señor **CAMILO ANDRES ANGARITA GARCIA**, no dio cumplimiento a lo requerido por el despacho, siendo enviado al correo electrónico aportado por la madre, el auto que lo requería para que aportara sus certificados de estudio, al igual a la madre también se le notifico, y guardaron silencio.

Por lo anterior se ordena oficiar al señor pagador de las fuerzas militares a fin de que se sirva suspender el descuento por cuota de alimentos a cargo del señor **WBEIMAR ALFONSO ANGARITA PEÑARANDA**, con ocasión del presente proceso, hasta nueva orden.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No. 067 de fecha 27/04/2021 se notifica a las partes
el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ BECERRA
Secretaria

Firmado Por:

SOCORRO JEREZ VARGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89e774a4902bc1ebaa0faa4b2d01adf48e8fde43feaaa2cbde3dc1ea41bf57f2

Documento generado en 26/04/2021 07:14:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**